

TRD – 2021 – 100.4.272

DECRETO No. 272
06 de diciembre de 2021

“POR EL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DE PALMIRA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 69 del Acuerdo 066 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el segundo período de sesiones ordinarias del Concejo de Palmira, es del 01 de junio al 31 de julio de cada año, y el tercer período está comprendido entre el 01 de octubre al 30 de noviembre también de cada año.

Que la Administración Central Municipal requiere que se continúe con el estudio, debate y aprobación del proyecto de Acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, SUS LÍMITES TERRITORIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, por parte del Honorable Concejo Municipal de Palmira.

Que adicionalmente la Administración Central Municipal requiere presentar para consideración de la Corporación edilicia la iniciativa: **“POR EL CUAL SE MODIFICAN NORMAS TRIBUTARIAS SUSTANCIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, con el fin de que sean estudiada, debatida y aprobada, en beneficio de la ciudad.

Que en tal virtud, se hace necesario convocar al Honorable Concejo de Palmira a sesiones extraordinarias para que se realice el trámite de estudio y aprobación de los precitados proyectos de Acuerdo.

Que según lo dispuesto por el parágrafo 2º del artículo 23 de la ley 136 de 1994, los alcaldes podrán convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Palmira, durante los días 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20 del mes de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el período de sesiones extraordinarias determinado en el artículo anterior, el Concejo Municipal de Palmira continuará y/o realizará el estudio en primer y segundo debate, de los siguientes proyectos de Acuerdo:




1. "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, SUS LÍMITES TERRITORIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
2. "POR EL CUAL SE MODIFICAN NORMAS TRIBUTARIAS SUSTANCIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Diego Noreña Aristizábal – Abogado Contratista – Secretaría General
Revisó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario General
Germán Valencia Gartner – Secretario Jurídico